**INSTITUTO NACIONAL DE PREVISIÓN DEL MAGISTERIO**



**LICITACIÓN PRIVADA No.002-2012**

**SERVICIOS DE TRANSPORTE PARA EMPLEADOS DE INPREMA TEGUCIGALPA**

**BASES DE LICITACIÓN**

Depto. Administrativo Tegucigalpa M.D.C. Honduras, Junio/2012.

Licitaciones/SBVF.

## LICITACIÓN PRIVADA No.002-2012

El Instituto Nacional de Previsión del Magisterio (INPREMA), por este medio invita a las Empresas Mercantiles debidamente constituidas y con capacidad legal de ejercicio y dedicadas a brindar servicios de transporte, para que presenten sus ofertas relacionadas con la Contratación de Servicios de Transporte para Empleados de INPREMA Tegucigalpa.

**ADQUISICIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN:**

Las Bases de Licitación estarán disponibles desde el día 18 de junio de 2012, hasta el día 25 de junio de 2012, en un horario de 9:00 a.m. a 3:00 p.m. en las oficinas del Departamento Administrativo del Instituto, localizadas en el quinto nivel del Edificio principal de INPREMA, ubicado en el Boulevard Centroamérica, frente a Colonia Las Colinas, Tegucigalpa Municipio del Distrito Central; así mismo se convocará a participar a por lo menos tres empresas de transporte que operen en esta ciudad, a la vez estas bases estarán en el portal www.honducompras.gob.hn

**RECIBO Y APERTURA DE OFERTAS:**

Los sobres conteniendo la oferta y demás documentos de Licitación se recibirán y abrirán públicamente, en la oficina de Jefatura del Departamento Administrativo del INPREMA, Tegucigalpa Municipio del Distrito Central; a más tardar el día **miércoles 04** **de julio de 2012, a las 10:00 a.m.**, fecha, lugar y hora señalada para celebrar la audiencia de Apertura de Ofertas.

Este acto se realizará en presencia del Director Presidente o quien se delegue en su nombre, Miembros de la Comisión Técnica de Adquisiciones y Suministro de Bienes y Servicios del Instituto Nacional de Previsión del Magisterio y Licitadores o sus Representantes. No se recibirán ofertas después de la fecha y hora límite fijada para este fin.

Tegucigalpa M.D.C. 18 junio de 2012.

Ernesto Emilio Carias

Director Presidente

INPREMA

**DISPOSICIONES GENERALES**

**1. INTRODUCCION**

El presente pliego de condiciones contiene los requisitos y especificaciones a que se deberán someter los oferentes en la LICITACION PRIVADA No-002-2012, para la presentación de la oferta para la Adquisición de Servicios de Transporte para Empleados de INPREMA Tegucigalpa, este documento formará parte íntegra del contrato una vez adjudicada la licitación.

La presentación de la oferta presume la aceptación incondicional del pliego de condiciones por parte del oferente y la declaración de que reúne los requisitos, legales técnicos y financieros para contratar con el INPREMA, sin perjuicio de la presentación y el cumplimiento de los requisitos exigidos en los cuales acredite su capacidad.

**2.** **OBJETO DE LAS BASES**

El objeto de la presente licitación es la contratación de Servicios de Transporte para el Personal de INPREMA Tegucigalpa, de conformidad a las condiciones establecidas en las presentes bases de licitación y dando cumplimiento al Artículo número 42 del Código de Trabajo y la cláusula número 50 del Contrato Colectivo de Condiciones de Trabajo, firmado entre el Sindicato de Trabajadores “SITRAINPREMA” y el Instituto Nacional de Previsión del Magisterio (INPREMA).

**3. IDIOMA OFICIAL**

El Español es el idioma a utilizar para la elaboración y redacción de toda la documentación que acompaña la oferta, así como las comunicaciones de la presente Licitación Privada. Los Licitadores presentarán su oferta escrita a máquina, tinta negra, sin borrones, ni manchones, con sus hojas debidamente foliadas y selladas, sin raspaduras o enmiendas en el precio, cantidades o en otro aspecto sustancial de la propuesta, excepto cuando hubieren sido expresamente salvadas por el oferente en el mismo documento.

**4.** **CORRESPONDENCIA**

La correspondencia oficial relativa a este proceso deberá dirigirse a:

Licenciado

ERNENSTO EMILIO CARIAS

Director Presidente

INPREMA

Referencia: Licitación Privada No.002-2012.

“Servicios de Transporte para Empleados de INPREMA Tegucigalpa”

**5.** **CONTENIDO Y ROTULACIÓN DE LOS SOBRES**

Los oferentes presentarán su oferta, parte legal, idoneidad técnica, parte técnica y económica, en original y copia; las páginas de la oferta deberán venir foliadas y rubricadas, tanto en el original como la copia. Deberán venir en un solo sobre cerrado y con sello de la empresa al reverso del mismo, escritos a máquina. El sobre sellado que contendrá los documentos de oferta, en original y una copia, será rotulado de la siguiente manera:

Parte Central: **OFERTA ORIGINAL / COPIA DE OFERTA**

Comisión Técnica De Adquisiciones y Suministro De Bienes y Servicios, Licitación Privada No.002-2012

“Servicios de Transporte para Empleados de INPREMA Tegucigalpa”

Esquina superior izquierda: Representante Legal y su Dirección Completa.

Esquina superior derecha: Nombre y dirección exacta del oferente.

**NO ABRIR ANTES DE LAS 10:00 A.M. DEL DIA \_\_ DE \_\_\_\_\_ DE 2012.**

Si el sobre no está sellado y rotulado según lo solicitado, el INPREMA no se hace responsable en caso de que la oferta se traspapele o sea abierta prematuramente.

**6. ORDEN Y PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS**

Los documentos de la oferta, en original y copia, deberán estar organizados bajo las reglas de presentación y orden siguientes:

1. Encuadernadas o empastadas.
2. Con índice de acuerdo al orden requerido
3. La Portada deberá contener el Nombre del Oferente, el Número y Nombre de la Licitación, así como fecha de Apertura.
4. La oferta contendrá:
   1. Cuadro de Especificaciones Técnicas (según cuadro de Numeral 42)
   2. Cuadro de Oferta Económica (según Anexo 1)
   3. Carta Propuesta (según Anexo 2)
   4. Declaración Jurada (según Anexo 3)
   5. Garantía de Mantenimiento de Oferta (según Anexo 4)
   6. Documentos Legales: De acuerdo al orden expuesto en el Numeral 18 de estas bases.

**7.** **LEYES Y REGLAMENTOS APLICABLES**.

De acuerdo a las leyes siguientes se dirimirán las controversias que se suscitaren en este proceso, entre ellas están:

1. La Constitución de la República,
2. Ley General de la Administración Pública,
3. Ley de Contratación del Estado y su Reglamento
4. Ley de Procedimiento Administrativo,
5. Ley de Simplificación Administrativa,
6. Ley del Instituto Nacional de Previsión del Magisterio,
7. Ley de Transparencia,
8. Ley del Tribunal Superior de Cuentas y su Reglamento,
9. Ley Orgánica de Presupuesto
10. Disposiciones Generales de la Ley de Presupuesto del año 2012 y demás disposiciones aplicables a la materia.

**8.** **INTERPRETACIONES, DISCREPANCIAS Y OMISIONES**.

A ningún Licitador se le hará interpretación verbal del contenido de este documento; en caso que el Licitador desee cualquier aclaración, encuentre discrepancias u omisiones en este documento, deberá notificarlo por escrito, a más tardar diez (10) días hábiles antes de la apertura de Ofertas y se le contestará por escrito dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes después de recibida dicha solicitud, previo a la apertura de ofertas. Las solicitudes presentadas fuera de este término serán rechazadas.

EL INPREMA enviará copia de las respuestas, incluyendo una descripción de las consultas realizadas, sin identificar su fuente, a todos aquellos que hubiesen adquirido los documentos de licitación directamente del INPREMA.

Si a juicio de la Comisión Técnica se estima necesario hacer alguna modificación al presente documento, se preparara un Adendum, a las bases de licitación y se comunicará por escrito a las compañías que hubieren sido invitadas a la presente licitación y en el portal www.honducompras.gob.hn

**9. PRORROGA A PRORRATA TEMPORIS**

Cuando por circunstancias especiales, fuera necesario prorrogar la fecha de recepción y apertura de ofertas, el INPREMA lo notificará a través de adenda y por los mismos medios en que se efectuó la convocatoria. Esta notificación se hará para todos los licitantes que hayan sido invitadas a presentar ofertas, por lo menos con 72 horas de antelación a la fecha y hora prevista originalmente para la recepción y apertura de ofertas.

Así mismo cuando las circunstancias lo ameriten y si conviniere a los intereses del INPREMA, podrá prorrogar con pago a Prorrata Temporis y la compañía contratada estará obligada a aceptar las condiciones del contrato vigente. Será condición para que esta situación se materialice que EL INPREMA haga solicitud a la Compañía indicada, por lo menos setenta y dos (72) horas antes del vencimiento del contrato.

**10. OFERTAS ALTERNATIVAS**

No se aceptaran ofertas alternativas, los oferentes deberán presentar una sola oferta, conforme a las especificaciones descritas, quien presentare más de una oferta será descalificado del proceso.

**11. CRITERIOS PARA SELECCIÓN DE EMPRESAS A INVITAR**

La selección de las empresas que se invitarán a participar en la presente licitación, será en base al Registro de Proveedores de servicios de Transporte para personas de la Oficina Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (ONCAE).

**12. FINANCIAMIENTO**

La Contratación de los Servicios de Transporte para Empleados de INPREMA Tegucigalpa será financiada totalmente con fondos propios del INPREMA, en forma mensual, una vez que se haya presentado toda la documentación soporte de acuerdo al Numeral 37 de estas bases.

**13. RETIRO DE LAS OFERTAS DE LOS OFERENTES**

Ningún oferente podrá modificar el monto, ni las condiciones de su oferta después que esta haya sido recibida y abierta, solamente se aceptarán aclaraciones que sean solicitadas en forma escrita por EL INPREMA.

Sólo se permite retirar la oferta antes de la hora establecida para la audiencia de apertura de ofertas, teniendo la opción de presentar una nueva propuesta, siempre dentro del plazo de presentación establecido en estas bases. Cuando el oferente desee retirar su oferta y su petición llegase después de iniciado el acto de apertura, la Comisión Técnica no aceptará el retiro de la oferta.

**14. ELABORACION DE LAS OFERTAS**

El oferente financiará todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su oferta y EL INPREMA no estará sujeto ni será responsable en ningún caso por dichos costos, independientemente de la modalidad o del resultado del proceso de licitación.

**15. PROCEDIMIENTO PARA LA APERTURA**

La Comisión Técnica de Adquisiciones y Suministro de Bienes y Servicios del Instituto Nacional de Previsión del Magisterio (INPREMA) abrirá en audiencia pública todas las ofertas presentadas en tiempo y forma, ante los oferentes o sus representantes que asistan al acto, el día, lugar y hora establecida en estas bases, en la lectura de ofertas, se dará a conocer lo siguiente:

* Nombre del Oferente
* Carta Propuesta.
* Monto, vigencia, tipo de la Garantía de Mantenimiento de Oferta y entidad que la emite.
* Cualquier otra información que a juicio de EL INPREMA deba ser conocida por los Licitantes.

Los datos antes descritos y los detalles que se presentaren se harán constar en el Acta de Apertura de Ofertas, dejando constancia de los asistentes al acto, quienes deberán firmarla y se les hará entrega de una fotocopia de la misma a todos los participantes en la licitación.

**16.** **REVISION DE LAS OFERTAS**

Los oferentes podrán examinar las ofertas inmediatamente después del acto de apertura, de acuerdo al artículo 50 de la Ley de Contratación del Estado y al 124 del Reglamento de la misma, cualquier comentario sobres las mismas, podrán hacerlo por escrito, en los **dos (2) días hábiles** siguientes a la recepción y apertura de las mismas; pasado este término no se aceptará comentario alguno, sin embargo, en ningún caso a los licitadores se les permitirá obtener fotocopias de las ofertas.

**17. CONFIABILIDAD DE LA INFORMACION**

1. Después de la apertura pública de las ofertas, la información relacionada con el análisis, aclaración, evaluación, comprobación de ofertas y recomendaciones, relacionadas con la adjudicación del contrato, no deberá ser revelada a los oferentes u otras personas no relacionadas oficialmente con el proceso, hasta que la adjudicación del contrato haya sido anunciada al oferente ganador.
2. Cualquier acción de algún oferente para influenciar a las personas responsables del proceso de análisis de las ofertas, dará lugar a la descalificación de su oferta.
3. Hasta tanto no se realice la adjudicación, se entenderá que todas las acciones de la Comisión Técnica de Adquisiciones y Suministro de Bienes y Servicios tendrán carácter confidencial, por lo tanto, los integrantes de la misma no podrán dar información alguna relacionada con el resultado del proceso.

**18. DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA**:

Los oferentes deberán presentar adjunto a su oferta los documentos legales actualizados, en original o fotocopia autenticada por Notario Público, en el orden siguiente:

a) **D**eclaración Jurada de no estar comprendidos, tanto la empresa como su Representante Legal, en ninguno de los casos a que se refieren los Artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado.

b) **F**otocopia del Testimonio de la Escritura Pública de Constitución de la Sociedad, con sus reformas si las hubiere, debidamente inscritas en el Registro Mercantil correspondiente.

c) **F**otocopia del Poder del Representante Legal de la Empresa; los representantes legales deberán exhibir poderes suficientes para la suscripción de Contratos.

d) **F**otocopia legible de la Tarjeta de Identidad del Representante Legal de la empresa.

e) **C**onstancias extendidas por los Representantes de las Instituciones o Empresas donde haya prestado sus servicios, acreditando el tiempo de servicio y que los mismos, han sido satisfactorios (mínimo tres constancias). Para las empresas que han prestado anteriormente sus servicios al INPREMA, se requiere constancia emitida por la Jefatura del Departamento Administrativo del INPREMA, certificando la buena calidad del servicio brindado.

f) **D**eclaración Jurada garantizando la calidad del servicio a contratar, autenticada por Notario Público.

g) **P**ermiso de Operación vigente extendido por la Alcaldía del Domicilio de la empresa.

h) **C**onstancia de inscripción en el Registro de Contratistas del Estado emitida por la Oficina Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (ONCAE).

i) **C**onstancia de solvencia emitida por el Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP).

1. **P**ermiso de Operación extendido por la Secretaria de Obras Públicas, Transporte y Vivienda (SOPTRAVI).
2. **C**arta Propuesta firmada por el Representante Legal de la Compañía.

**19. SUBSANACION Y ACLARACIONES**

La Comisión Técnica de Adquisiciones y Suministro de Bienes y Servicios, a su discreción, solicitará a los oferentes que habiendo cumplido con los requisitos esenciales y habiendo sido recomendados de acuerdo al análisis practicado por la Comisión, subsanen los requisitos no esenciales, de su oferta.

En caso de existir dudas sobre el contenido de la oferta, la Comisión podrá solicitar aclaraciones a cualquier proponente sobre aspectos de su oferta, sin modificar los aspectos sustanciales (designación de oferentes, precio ofrecido, plazo de validez de la oferta, plazo de los servicios, garantía de mantenimiento, incluyendo su monto, tipo y vigencia), antes de emitir su recomendación. Tanto la solicitud de aclaraciones como sus respuestas deberán hacerse por escrito y serán agregadas al expediente.

La Comisión Técnica de Adquisiciones y Suministro de Bienes y Servicios de INPREMA fijará un plazo que de tres (3) días hábiles, para que los oferentes respondan a la solicitud de aclaración que ésta les haga. De ser así, el plazo para adjudicar del cronograma de actividades será ampliado en el mismo número de días.

Se permitirá subsanar defectos u omisiones contenidas en las ofertas, en cuanto no impliquen modificaciones del precio, objeto y condiciones ofrecidas, según el artículo 5 párrafo segundo y 50 de la Ley de Contratación del Estado, así como el artículo 132 de su Reglamento; para este propósito se otorgará cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación correspondiente, sino subsana en tiempo y forma, la oferta no será considerada.

1. **DOCUMENTOS NO SUBSANABLES:**

No podrán ser subsanados los siguientes documentos:

* 1. La designación del oferente.
  2. Carta Propuesta firmada y sellada por el oferente, conteniendo la información solicitada y cualquier documento referente a precios unitarios o precios por partidas específicas.
  3. El precio ofrecido
  4. Plazo de validez de la oferta
  5. Plazo de entrega de los servicios.
  6. Garantía de Mantenimiento de oferta, en su monto, tipo o clase de garantía, plazo de vigencia, nombre de la licitación y cláusula especial de ejecución, descrita en modelo de garantía, según Anexo 4.

1. **VALIDEZ DE LA OFERTA O PLAZO DE MANTENIMIENTO**

El oferente deberá garantizar el mantenimiento de su oferta por noventa (90) días hábiles, contados a partir de la fecha de apertura pública de las ofertas. Toda oferta con un período de validez menor que el requerido, no será considerada por la Comisión Técnica de Adquisiciones y Suministro de Bienes y Servicios. De igual manera los precios cotizados por los oferentes serán fijos durante la ejecución del contrato y no estarán sujetos a variación por ningún motivo.

**22.** **PRECIOS Y VIGENCIA DE LOS SERVICIOS**

Los precios de la oferta se deberán detallar en un cuadro según Anexo 1 y de manera global en la Carta Propuesta según Anexo 2. Así mismo dicho valor representa la oferta por espacio de seis (6) meses en concepto de pago de los servicios de transporte, el cual dará inicio a la fecha de firma del contrato que se suscriba.

**23. GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA**

Los oferentes deben acompañar a su oferta una Garantía de Mantenimiento de Oferta en moneda Nacional equivalente al **dos** **por ciento** **(2%)** del valor ofertado. Esta garantía debe ser emitida a nombre del Instituto de Nacional de Previsión del Magisterio y podrá consistir en un cheque certificado, garantía bancaria o póliza expedida por el sistema bancario o aseguradora legalmente constituida en el país y servirá para proteger al INPREMA contra el riesgo de incumplimiento, por parte del oferente de la propuesta presentada. Esta garantía deberá tener una vigencia mínima de ciento veinte (120) días hábiles, contados a partir de la fecha de apertura de la oferta, emitida obligatoriamente en el formato que se adjunta como Anexo 4.

El INPREMA, hará efectiva la Garantía de Mantenimiento de Oferta cuando se den las siguientes causales:

a) Retiro de oferta durante el período de validez de la misma.

b) Cuando el oferente adjudicado, no proceda dentro del plazo de quince (15) días posteriores a la notificación de la adjudicación, a:

i) Firmar el contrato.

ii) Presentar en debida forma, la garantía de cumplimiento de contrato

## 24. GARANTIA DE CUMPLIMIENTO

El oferente favorecido deberá sustituir la Garantía de Mantenimiento de oferta, por una Garantía de Cumplimiento equivalente al **Quince por ciento (15%)** del valor total del contrato, la que servirá para garantizar que el contratista cumpla todas las condiciones estipuladas en el contrato y el fiel cumplimiento de los servicios; la cual deberá tener una vigencia de el periodo del contrato más tres (3) meses posteriores a la vigencia del mismo, emitida obligatoriamente en el formato que se adjunta como Anexo 5, en aplicación al artículo 101 de la Ley de Contratación del Estado.

**25. ACEPTACIÓN O RECHAZO DE LAS OFERTAS**

EL INPREMA se reserva el derecho de aceptar o rechazar toda oferta, si así lo estima conveniente a sus intereses, asimismo, el de aceptar cualquiera de las ofertas, aunque no sea la de más bajo precio. La recomendación de la Comisión Técnica de Adquisiciones y Suministro de Bienes y Servicios del INPREMA, en este caso deberá ser suficientemente motivada y aprobada por los Directores Especialistas del INPREMA. En tales casos los oferentes no podrán reclamar indemnización por daños y perjuicios o pedir explicación alguna.

1. **MOTIVOS DE DESCALIFICACION DE LA OFERTA**

Serán declaradas inadmisibles y no se tendrán en cuenta en la evaluación final, las ofertas que se encuentren en cualquiera de las siguientes situaciones:

1. **S**i la carta propuesta o cualquier otro documentación referente a precios, no se encuentra firmado por el oferente o su Representante Legal.
2. **S**i se presenta escrita con lápiz grafito.
3. **S**i no está acompañada de la Garantía de Mantenimiento de oferta o si ésta no se ajusta a lo requerido en el numeral 23 de estas bases.
4. **S**i se presenta con raspaduras o enmiendas en el precio, duración de los servicios, o cualquier otro aspecto sustancial de la propuesta, excepto cuando hubieren sido expresamente salvadas por el oferente en el mismo documento, lo cual deberá constar con claridad en la oferta y sus copias.
5. **S**i existe evidencia de convenios dolosos o maliciosos entre los licitantes, quedando descalificados de esta y futuras licitaciones, sin perjuicio de la responsabilidad legal. Igual sucederá si se comprobase cualquier entendido malicioso entre los oferentes y funcionarios o empleados que intervengan en el procedimiento por razón de sus cargos.
6. **S**i se establecen condiciones o adiciones que no fueran las requeridas o descritas en forma ambigua en cuanto a su significado.
7. **S**i se establecen cláusulas diferentes a las previstas en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento o en estas bases.
8. **S**i se presentaren oferentes, que hubieren ofrecido pagos u otros beneficios indebidos a funcionarios o empleados del INPREMA para influir en la adjudicación.
9. **I**ncurrir en otras causales de inadmisibilidad previstas en las leyes que expresa o fundadamente dispusieran las bases.
10. **S**i no cumple con los requisitos técnicos establecidos.
11. **S**i se comprobare que los precios no fueren compatibles con los precios de mercado, según el último párrafo del artículo 135 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.
12. **S**i se presenta en moneda extranjera.
13. **EVALUACIÓN DE OFERTAS**

La evaluación de ofertas para la Recomendación de Adjudicación por parte de la Comisión Técnica de Adquisiciones y Suministro de Bienes y Servicios se efectuará por criterios objetivos de evaluación, y se realizará con un mínimo de un oferente que cumpla con todas y cada una de las condiciones exigidas en este pliego de condiciones.

La Comisión Técnica de Adquisiciones y Suministro de Bienes y Servicios será la responsable de la evaluación legal, técnica y económica y de ser necesario se hará acompañar de personal técnico del INPREMA, nombrados para realizar la evaluación de las ofertas y efectuar una recomendación, para ello utilizará los parámetros siguientes para la evaluación de ofertas:

1. Cumplimiento total de todos los requisitos legales, los que serán evaluados por la Comisión Técnica de Adquisiciones designada para tal efecto, para proceder posteriormente con la evaluación de idoneidad técnica, financiera y económica.
2. El resultado de la evaluación legal y técnica, será presentado por la Sub Comisión Técnica que se designe, en un dictamen en el cual se hará constar el análisis y evaluación de las ofertas, con las recomendaciones del caso.

En el sistema de evaluación de las ofertas no se utilizará el mecanismo de puntos o porcentajes, por lo cual, la evaluación se dará en términos de cumple o no cumple, tanto con la documentación obligatoria como con todas y cada una de las especificaciones técnicas, recomendando la adjudicación al licitante que cumpliendo con los requisitos establecidos en estas bases, oferte el precio más bajo.

1. Las ofertas que no hayan sido descalificadas o rechazadas en la etapa de evaluación legal y técnica, serán evaluadas en su oferta económica. Cuando en el análisis de la oferta económica hubieren discrepancias entre precios expresados en letras y en cifras, se considerarán, los expresados en letras.

Si se presentare una oferta sustancialmente más baja en relación con las demás ofertas, se pedirá información adicional al oferente, a fin de conocer en detalle los elementos, con el propósito de establecer su capacidad real para cumplir satisfactoriamente con el contrato en las condiciones ofrecidas, pudiendo practicarse otras investigaciones o actuaciones con dicho propósito, incluyendo la exigencia de una garantía de cumplimiento equivalente al 30% del monto contratado, de conformidad a lo establecido en el Artículo 51, párrafo segundo de la Ley de Contratación del Estado; 135 párrafo segundo y 139 literal c) de su Reglamento.

Si se encontrare evidencia de que la oferta no tiene fundamento o fuere especulativa será desestimada, adjudicándose el contrato al oferente que cumpliendo con los requisitos de participación ocupe el orden sucesivo en precio.

Hasta tanto no se realice la adjudicación de la licitación, se entenderá que todas las actuaciones de la Comisión Técnica de Adquisiciones y Suministro de Bienes y Servicios así como las sub Comisiones Técnicas que se designen tendrán carácter confidencial, por lo tanto, los miembros de estas Comisiones no podrán proporcionar información alguna relacionada con el proceso. Por consiguiente, a partir de la apertura de las ofertas y hasta el momento que se notifique oficialmente la adjudicación, ningún oferente se comunicará con ningún miembro de las Comisiones Evaluadoras, para tratar aspectos relacionados con su oferta o la de otros licitantes, salvo que se le solicite por escrito como aclaración en los términos permitidos por la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

El informe que emita la Comisión Técnica de Adquisiciones y Suministro de Bienes y Servicios, sobre la evaluación de ofertas con las recomendaciones sobre la adjudicación se remitirá a los Directores Especialistas del INPREMA, para que decida su adjudicación.

1. **RECOMENDACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN**

Sobre la base del informe de la evaluación y análisis de la Comisión Técnica de Adquisiciones se efectuará una recomendación basada en una decisión tomada por mayoría de votos de sus integrantes. Dicha recomendación se hará constar en el acta correspondiente, en donde se reflejarán los resultados de las evaluaciones y se recomendará la adjudicación al oferente que cumpliendo con todos los requisitos establecidos en esta licitación, presente la oferta de precio más bajo.

1. **ADJUDICACIÓN Y FIRMA DEL CONTRATO**

Los Directores Especialistas del INPREMA adjudicarán la presente licitación, al oferente que haya cumplido con todas las condiciones indicadas en el documento bases de licitación y presente la oferta de precio más bajo.

La oferta sólo se considerara definitivamente adjudicada cuando se emita la correspondiente Resolución por parte de los Directores Especialistas de INPREMA, la cual será notificada por escrito al oferente cuya oferta sea seleccionada, así mismo se le informará el lugar y fecha para formalizar el Contrato correspondiente y para que cumpla con la presentación de la Garantía de Cumplimiento.

**30. FALTA DE FORMALIZACION**

Si el oferente adjudicado no acepta el contrato o no lo formaliza dentro de los quince (15) días calendario contados a partir de su notificación, por causas que le fueren imputables, quedará sin valor ni efecto la adjudicación, en este caso el INPREMA le hará efectiva la Garantía de Mantenimiento de Oferta. Si así ocurriere los Directores Especialistas del INPREMA podrán adjudicar el contrato al oferente que resultó en segundo lugar y si esto no fuere posible, por cualquier motivo, al oferente que resulto en tercer lugar y así sucesivamente, sin perjuicio de que el procedimiento se declare fracasado cuando las otras ofertas no fueren satisfactorias para los Directores Especialistas de INPREMA.

1. **NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN**

La Resolución de Adjudicación será notificada por medio de Jefatura de la Administración de INPREMA, a todos los licitantes en forma simultánea, dejándose constancia de este acto, según artículo 142 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

1. **LICITACIÓN DESIERTA O FRACASADA**

El INPREMA declarará desierta la presente licitación si no se presenta ninguna oferta en la fecha y hora señalada en este Pliego de Condiciones y la declarará fracasada en los casos siguientes:

1. Si se hubiere omitido en el procedimiento alguno de los requisitos esenciales establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.
2. Cuando las ofertas no se ajusten a los requisitos esenciales establecidos en el Pliego de Condiciones.
3. Si se comprueba que ha existido colusión.
4. Cuando los oferentes presenten ofertas sustancialmente superiores al presupuesto base asignado, sin que para ello incurra en ninguna responsabilidad para con los oferentes.

Una vez que la licitación se declare desierta o fracasada, el INPREMA procederá a convocar a una nueva licitación, si así conviniere a sus intereses.

**33. SOLUCION DE CONTROVERSIAS O DIFERENCIAS**

Celebrado el contrato, cualquier diferencia, controversia o conflicto que se produzca entre INPREMA y el contratista deber ser resuelto en forma conciliatoria entre ambas partes, siempre y cuando no sea lesivo para los intereses de INPREMA, ni contravenga disposiciones legales.

**34. SESION DEL CONTRATO Y SUB-CONTRATACION**

No se aceptara la sesión de contrato o subcontratación, salvo que se haga con autorización expresa de la Comisión Técnica de Adquisición y Suministro de Bienes y Servicios de INPREMA.

**35. ACTO RECURRIBLE**

La validez del acto de adjudicación podrá ser impugnado observándose lo previsto en la Ley de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo. Previamente deberá agotarse la vía administrativa, en estos casos, los plazos para interponer y para resolver los recursos previstos en la Ley de Procedimiento Administrativo, se reducirán a la mitad de lo establecido en dicho texto legal, según lo establecido en el artículo 142 párrafo segundo de la Ley de Contratación del Estado.

Los potenciales oferentes podrán impugnar: a) La invitación a participar en la presente licitación; b) Las condiciones para la participación; c) La negativa a recibir la aplicación para participar en la licitación; d) La cancelación de la presente invitación a licitación; e) La adjudicación del contrato. Según lo establecido en el artículo 142 párrafo final de la Ley de Contratación del Estado.

**36. DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA EL OFERENTE ADJUDICADO**

Una vez que el oferente adjudicado sea notificado, dentro de los siguientes 30 días calendario, previo a la firma del contrato, deberá presentar al INPREMA los siguientes documentos:

1. Constancia de no haber sido objeto de sanción administrativa firme en dos (2) o mas expedientes por infracciones tributarias durante los últimos cinco (5) años; emitida por la Dirección Ejecutiva de Ingresos (D.E.I).
2. Constancia de no haber sido objeto de resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración Pública, emitida por la Procuraduría General de la República.
3. Constancia de encontrarse al día en el pago de sus cotizaciones o contribuciones al Instituto Hondureño de Seguridad Social (I.H.S.S.), de conformidad con lo previsto en el artículo 65 párrafo segundo, literal b) reformado de la Ley de Seguro Social, emitida por esa misma Institución.

**37. MONEDA Y FORMA DE PAGO**

Las ofertas deberán ser presentadas en Lempiras, moneda de curso legal de la República de Honduras; así mismo el Instituto Nacional de Previsión del Magisterio (INPREMA), efectuará los pagos en Lempiras; afectando el presupuesto correspondiente al ejercicio fiscal aplicable y se hará conforme al procedimiento administrativo interno establecido para este tipo de actos.

Los trámites de pago se harán mensualmente como corresponde a los pagos administrativos por medio de la Tesorería de INPREMA, debiéndose presentar previamente, el contrato suscrito, factura y recibo a nombre del INSTITUTO NACIONAL DE PREVISIÓN DEL MAGISTERIO (INPREMA), originales en las oficinas del Departamento Administrativo.

**38. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR**

El incumplimiento total de las obligaciones que corresponden al oferente adjudicado, no será considerado como tal si se atribuye a caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada, entendiéndose por ello una situación ajena al control de las partes y que no entrañe dolo, culpa o negligencia, tales como catástrofes provocadas por fenómenos naturales, accidentes, huelgas, guerras, revoluciones, naufragios, incendios, motines e inundaciones.

**39. ACEPTACIÓN DE LOS OFERENTES**

Queda estrictamente establecido que el licitador, por el simple hecho de participar en la presente licitación, acepta las condiciones generales y especiales de estas bases en todos sus términos, las obligaciones previstas en ellos y las que se establezcan en el contrato respectivo.

**40.** **INCUMPLIMIENTO Y RESCISION DE CONTRATO**

En caso de incumplimiento del contrato en la prestación del servicio, se sujetará a lo dispuesto en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, lo que dará lugar a la rescisión del contrato sin responsabilidad de EL INPREMA, así como de los daños si los causare, lo que se comunicará al contratista con treinta (30) días de anticipación.

EL INPREMA procederá a rescindir el contrato en los casos siguientes:

1. Cuando la prestación del servicio por parte de la empresa contratada se vuelve lesivo al interés público, cause daño o se vuelva perjudicial a los intereses de EL INPREMA.
2. Por negligencia, impericia, falta de destreza u otra causa similar en que incurra el oferente adjudicado en la ejecución del servicio que se derive en el cumplimiento del contrato o en el deterioro de la calidad del servicio.
3. Si el contratista en un plazo de cinco (5) días, se niega a corregir las anomalías e irregularidades encontradas y no atiende las observaciones y recomendaciones de EL INPREMA, este queda facultado para rescindir el contrato en un plazo de sesenta (60) días calendario, Informándole por escrito los motivos de la rescisión.

**42. SANCION POR INCUMPLIMIENTO**

En caso de que el Contratista no cumpla con los requerimientos establecidos en el contrato o póliza a suscribir para la ejecución del seguro objeto de esta licitación, se le sancionara en apego a la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento y las normas generales de la ejecución presupuestaria para el ejercicio Fiscal 2012. Si a consecuencia de alguna circunstancia calificada, se prevé una demora en el tiempo de cumplimiento de la obligación a solicitud de las partes y debidamente justificada, EL INPREMA podrá proceder por una vez a la prórroga del plazo respectivo

**42. ASPECTOS TECNICOS**

Los participantes deben presentar sus ofertas técnicas en el formato que a continuación se detalla, denominado **CONDICIONES TECNICAS QUE DEBEN DE CUMPLIR LOS OFERENTES, e**l cual contiene las condiciones mínimas que debe cumplir los empresas invitadas a participar en la licitación servicio de transporte para los empleados de INPREMA, indicando en la columna el detalle exacto de lo que ofertan. Es decir, debe escribir o indicar con una **“X”** si “**CUMPLE**” o **“NO CUMPLE”**, en la casilla que sea aplicable.

**CONDICIONES TECNICAS QUE DEBEN DE CUMPLIR LOS OFERENTES**

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **No.** | **DESCRIPCION** | **CUMPLE** | **NO CUMPLE** | **OBSERVACION** |
| 1 | Disponibilidad de 1 bus con capacidad mínima de 15 pasajeros y otro bus con capacidad mínima de 40 pasajeros cómodamente sentadas. |  |  |  |
| 2 | El servicio de transporte se ejecutará de lunes a viernes, dos recorrido uno por la mañana y otro por la tarde, en la ciudad de Tegucigalpa, de acuerdo a las rutas establecidas en el borrador de Contrato Anexo 6 |  |  |  |
| 3 | Las empresas oferentes deberán tener como mínimo tres (3) años de experiencia en la prestación de tales servicios. |  |  |  |
| 4 | Capacidad de reemplazo de unidades de transporte frente a fallas prolongadas o emergencias, esto es la capacidad de poner a disposición de EL INPREMA, una unidad de transporte adicional con las mismas especificaciones técnicas, para que reemplace en forma inmediata el equipo asignado para el transporte objeto de esta licitación, debiendo el licitante demostrar que cuenta con la disponibilidad de al menos una unidad de transporte adicional, dispuesta y en excelente estado para entrar en servicio. |  |  |  |
| 5 | Los conductores de las unidades de transporte deberán contar como mínimo con tres (3) años de experiencia en el manejo de equipo pesado. |  |  |  |
| 6 | Las unidades de transporte ofrecidas podrán ser inspeccionadas por la Comisión Técnica de Adquisiciones durante el proceso de evaluación a fin de evaluar su estado completo de funcionamiento y de condiciones generales para su uso. |  |  |  |
| 7 | El servicio de transporte se requiere por seis (6) meses contados a partir del 01 de julio de 2012. |  |  |  |

**ANEXO 1**

**PROPUESTA ECONOMICA**

Las empresas oferentes presentarán su oferta económica, de acuerdo a los costos que corresponda a la prestación de los servicios detallados en las especificaciones técnicas descritas en el Anexo 6. Se deberá presentar un cuadro sumario en donde se incluyan todos los servicios licitados con sus precios unidad, por día y por mes.

El INPREMA no hará ningún pago adicional por otros beneficios laborales o impuestos, mismo que deberán estar incluidos en los precios unitarios y/o totales.

La oferta deberá presentarse en Lempiras.

**FORMA DE PRESENTACION DE LA OFERTA ECONOMICA**

Periodo comprendido del 01 de julio al 31 de diciembre 2012

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| DESCRIPCION | COSTO POR RECORRIDO | COSTO POR DIA  (\*) | COSTO  POR MES  (\*\*) | 12% IMPUESTO S/VENTAS | COSTO TOTAL POR UNIDAD |
| Unidad de 15 pasajeros como mínimo |  |  |  |  |  |
| Unidad de 40 pasajeros como mínimo. |  |  |  |  |  |
| GRAN TOTAL OFERTADO |  |  |  |  |  |

(\*) Costo diario por ambas unidades.

(\*\*) Costo en base a un promedio de 20 días laborables por mes.

En caso de existir discrepancia entre la suma de los costos mensuales y el total ofertado, se tomará como válido el costo mensual y se procederá a rectificar los importes correspondientes.

El INPREMA no hará ningún pago adicional por otros beneficios laborales o aumentos en el precio de mercado del combustible, mismo que deberán estar incluidos en los precios unitarios y/o totales.

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
|  |  |  |  |  |  |

**ANEXO 2**

**CARTA PROPUESTA**

**Licenciado**

**ERNESTO EMILIO CARIAS**

**Director Presidente**

**INPREMA**

Referencia: Licitación Privada No.002-2012

“Servicios de Transporte para Empleados de INPREMA Tegucigalpa”

Yo \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, actuando en mi condición de Representante Legal de la empresa \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ por este acto **DECLARO:** Haber obtenido y examinado las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Licitación en referencia, por medio de esta Carta Propuesta ofrezco ejecutar dichos servicios en el tiempo y la forma requeridos por el Instituto Nacional de Previsión del Magisterio los términos de la Oferta Económica que a continuación se detalla:

La oferta asciende a un monto total de Lps. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_*(números y letras)*\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Acepto que la forma de pago será en moneda nacional (Lempira) y en la forma establecida en el numeral 39 de las bases de licitación, obligándonos a cumplir todas y cada una de las Condiciones Generales y Especiales que rigen el proceso de Licitación Privada a que se hace merito, cuya documentación solicitada acompaño,

Asimismo, declaro que de resultar favorecida nuestra oferta, me comprometo a suscribir el contrato de los Servicios de Transporte para empleados de INPREMA Tegucigalpa, que corresponda y rendir la Garantía de Cumplimiento de Contrato por el Quince por ciento (15%) del valor total adjudicado, según numeral 24 y Anexo 5 de las Bases de Licitación, en aplicación al artículo 101 de la Ley de Contratación del Estado.

Se adjuntan Garantía de Mantenimiento de oferta por el dos por ciento (2%) del valor ofertado, que equivale a un monto de Lps. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_*(números y letras)*\_\_\_\_\_\_\_\_\_ cuya vigencia es efectiva desde el día \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ hasta el día \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_. Por lo que permanecerá vigente durante el periodo de ciento veinte (120) días hábiles, contados a partir de la fecha de apertura de ofertas.

Expresamente declaro que esta oferta permanecerá en vigencia por un periodo de noventa (90) días hábiles, contados a partir de la fecha de presentación y apertura de la misma.

Finalmente, me permito designar el nombre, cargo, dirección y teléfono de la persona que tiene plena autoridad para solventar en nombre de la Compañía, cualquier reclamo que surja en relación a la oferta presentada y de igual manera las que se produzcan en el futuro, en caso de resultar adjudicado.

**NOMBRE**\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

**CARGO**\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

**DIRECCION**\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

**TELEFONO**\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

La presente oferta consta de: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ folios útiles.

En consecuencia, firmo la presente Carta de Propuesta en la Ciudad de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ Municipio del Distrito Central, a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ del \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_  
(Firma y sello del Representante Legal de la Empresa)

**ANEXO 3**

**FORMATO DE DECLARACION JURADA**

**AL GOBIERNO DE LA REPUBLICA DE HONDURAS A TRAVÉS DEL INSTITUTO NACIONAL DE PREVISION DEL MAGISTERIO:**

El suscrito Oferente declara:

**1.** Que las únicas personas o partes interesadas como principales en esta oferta, son las que aquí se nombran.

**2.** Que esta oferta se hace sin colusión con ninguna otra persona, firma o corporación.

**3.** Que al someter esta propuesta he examinado cuidadosamente la ubicación del lugar donde se entregará el servicio, asimismo, que aceptan las condiciones del Contrato propuestas en las bases de esta licitación. Así  como la adjudicación total de este contrato.

**4.** Que se propone y conviene, si esta propuesta es aceptada, en formalizar un Contrato con el INPREMA, en la forma expresada en estos documentos, en el término indicado en la Carta de Adjudicación.

**5.** Que ni la empresa ni su representante legal se encuentran comprendidos en ninguno de los casos que hace referencia los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado.

**6.** Que el personal asignado a las labores derivadas de este contrato está obligado a guardar estricta confidencialidad sobre cualquier tipo de información de esta institución que directa o indirectamente llegue a su conocimiento.

Por lo tanto **declaro que he leído, entendido y acepto** todas y cada una de las partes de las bases de ésta  Licitación Privada No.002-2012 “Servicios de Transporte para Empleados de INPREMA Tegucigalpa”

Para su fiel cumplimiento.

Nombre del Representante Legal de la Compañía \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Firma del Representante Legal de la Compañía \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Fecha: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

**ANEXO 4**

**FORMATO GARANTIA MANTENIMIENTO DE OFERTA**

**NOMBRE DE ASEGURADORA / BANCO**

**GARANTIA / FIANZA**

**DE MANTENIMIENTO DE OFERTA Nº**\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

**FECHA DE EMISION: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

**AFIANZADO/GARANTIZADO: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

**DIRECCION Y TELEFONO:** \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

**Fianza / Garantía** a favor de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, para garantizar que el Afianzado/Garantizado, mantendrá la **OFERTA**, presentada en la licitación \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.

**SUMA AFIANZADA/GARANTIZADA: \_\_\_\_**\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

**VIGENCIA De: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ Hasta: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

**BENEFICIARIO: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

**CLAUSULA OBLIGATORIA:** LA PRESENTE GARANTIA SERA EJECUTADA POR EL VALOR TOTAL DE LA MISMA, A SIMPLE REQUERIMIENTO DEL INSTITUTO NACIONAL DE PREVISION DEL MAGISTERIO (INPREMA) ACOMPAÑADA DE UNA RESOLUCION FIRME DE INCUMPLIMIENTO, SIN NINGUN OTRO REQUISITO.

Las garantías o fianzas emitidas a favor del BENEFICIARIO serán solidarias, incondicionales, irrevocables y de realización automática **y no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten la cláusula obligatoria.**

Se entenderá por el incumplimientosi el Afianzado/Garantizado:

1. Retira su oferta durante el período de validez de la misma.
2. No acepta la corrección de los errores (si los hubiere) del Precio de la Oferta.
3. Si después de haber sido notificado de la aceptación de su Oferta por el Contratante durante el período de validez de la misma, no firma o rehúsa firmar el Contrato, o se rehúsa a presentar la Garantía de Cumplimiento.
4. Cualquier otra condición estipulada en el pliego de condiciones.

En fe de lo cual, se emite la presente Fianza/Garantía, en la ciudad de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, Municipio de \_\_\_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.

**GARANTIZADO AFIANZADO**

**ANEXO 5**

**FORMATO GARANTIA DE CUMPLIMIENTO**

**ASEGURADORA / BANCO**

**GARANTIA / FIANZA**

**DE CUMPLIMIENTO Nº:** \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

**FECHA DE EMISION: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

**AFIANZADO/GARANTIZADO: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

**DIRECCION Y TELEFONO:** \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Fianza / Garantía a favor de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, para garantizar que el Afianzado/Garantizado, salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, **CUMPLIRA** cada uno de los términos, cláusulas, responsabilidades y obligaciones estipuladas en el contrato firmado al efecto entre el Afianzado/Garantizado y el INPREMA, para la Ejecución del Servicio de Seguro Colectivo de Vida y Accidentes Personales para Funcionario y Empleados de INPREMA.

**SUMA AFIANZADA/ GARANTIZADA:** \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

**VIGENCIA De: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ Hasta: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

**BENEFICIARIO: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

**CLAUSULA OBLIGATORIA:** LA PRESENTE GARANTIA SERA EJECUTADA POR EL VALOR RESULTANTE DE LA LIQUIDACION EN EL SUMINISTRO DE LOS SERVICIOS, A SIMPLE REQUERIMIENTO DEL INSTITUTO NACIONAL DE PREVISION DEL MAGISTERIO (INPREMA), ACOMPAÑADA DE UNA RESOLUCION FIRME DE INCUMPLIMIENTO, SIN NINGUN OTRO REQUISITO.

Las garantías o fianzas emitidas a favor del BENEFICIARIO serán solidarias, incondicionales, irrevocables y de realización automática **y no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten la cláusula obligatoria.**

En fe de lo cual, se emite la presente Fianza/Garantía, en la ciudad de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, Municipio de \_\_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.

**GARANTIZADO AFIANZADO**

ANEXO 6

BORRADOR DE CONTRATO

Nosotros, \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**,** mayor de edad, casado, hondureño, Licenciado en Economía, con domicilio en esta ciudad, con Tarjeta de Identidad número \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, actuado en su condición de Director Presidente y Representante Legal, del Instituto Nacional de Previsión del Magisterio (INPREMA), institución autónoma creada mediante Decreto de Ley No.1026, de la Junta Militar de Gobierno en Consejo de Ministros el día quince (15) de julio de mil novecientos ochenta (1980) y con facultades suficientes para celebrar este acto, según consta en el Testimonio de la Escritura Pública de Poder Especial de Administración número \_\_\_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_\_\_\_\_ del año dos mil doce, otorgado ante los oficios del Notario Público \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ por el Licenciado \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de INPREMA, e inscrito dicho Poder bajo el Número \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ del Tomo \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ del Registro Especial de Poderes del Departamento de Francisco Morazán, quien en adelante y para los efectos de este Contrato se denominará **EL INSTITUTO**, por una parte y por la otra el señor \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, mayor de edad, casado, comerciante, de este domicilio, actuando en representación de la \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, constituida mediante Escritura Pública número \_\_\_\_\_\_ autorizada por Notario Público \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, con rtn \_\_\_\_\_\_\_\_, quien para los efectos de este Contrato se denominará **EL CONTRATISTA**; por este acto celebramos el presente Contrato de arrendamiento de transporte que se regulará por las cláusulas siguientes: ***PRIMERA:*** *objeto del contrato****:*** El objeto de este contrato es el arrendamiento de dos unidades de transporte, una con capacidad mínima de quince (15) pasajeros y la otra con capacidad mínima de cuarenta (40) pasajeros, para proporcionar el Servicio de Transporte Urbano de todos los Empleados y Funcionarios del Instituto Nacional de Previsión del Magisterio (INPREMA), dando cumplimiento al Artículo número 42 del Código de Trabajo y la cláusula número 50 del Contrato Colectivo de Condiciones de Trabajo, firmado entre el Sindicato de Trabajadores del Instituto Nacional de Previsión del Magisterio y el Instituto Nacional de Previsión del Magisterio (INPREMA).- ***Segunda:*** *alcance del servicio contratado:* **El CONTRATISTA** se obliga a prestar el servicio de transporte diario a los empleados y funcionarios de **el INSTITUTO** en el horario señalado de lunes a viernes, exceptuando los días feriados establecidos en el Contrato Colectivo y otros que el Gobierno decrete. El contratista cubrirá la rutas establecidas de conformidad a las estipulaciones que al efecto elabore **el INSTITUTO**, iniciando ambos recorridos a las siete de la mañana (7:00 a.m.). ***ruta número uno (1):*** El autobús hará su recorrido iniciando en el barrio La Plazuela, frente al arbolito, luego toma la calle principal de la Colonia 21 de Octubre, cruza la avenida La Paz y toma el anillo periférico, entra a la Colonia Hato de En medio, llega hasta la Escuela Comunidad Económica Europea, luego vuelve a tomar el anillo periférico, hasta llegar a la Colonia Víctor F. Ardón, para luego pasar por la calle del comercio de la Colonia Kennedy, saliendo nuevamente al Boulevard por la segunda entrada de la Colonia Kennedy, después se detiene en la entrada de la Colonia San Ángel, pasando frente a Plaza Miraflores para llegar después al INPREMA. Por la tarde sale del INPREMA a las 4:30 de la tarde, pasa frente al Centro Comercial Plaza Miraflores, entra a la Colonia Miraflores y sale nuevamente para tomar el boulevard de las Fuerzas Armadas, se detiene a la orilla de la Colonia San Ángel y de la Colonia Guaymuras, continúa a través del anillo y para frente a la Colonia Hato de En medio, sigue y para nuevamente en la entrada de la unah, sigue hasta el Colegio de Peritos Mercantiles, entra por el Barrio Morazán, sigue por la antigua Penitenciaría Central, pasa por el Hospital San Felipe, posteriormente termina su recorrido en la gasolinera dippsa de la Colonia 21 de Octubre. ***Ruta número dos (2):*** Por la mañana: Punto de partida es el Centro Comercial Lempira, sube tomando la calle hacia Colonia Santa Fe, se detiene frente al Centro Comercial Mama Nila, continúa hacia arriba y se detiene en ferretería Larach, sigue hasta llegar a la Estación de Bomberos de la Colonia El Carrizal, luego toma el boulevard de las Fuerzas Armadas, se detiene frente a la Colonia Espíritu Santo, continúa hacia la estación de la Colonia Centroamérica, sigue hasta tomar el desvío de camosa, entra a la Colonia El Pedregal, se detiene frente a los rótulos, pasa por la Colonia La Vega, se detiene en el triángulo y atraviesa el Boulevard Kuwait, pasa por la Colonia Loma Linda Sur, Colonia El Hogar, Colonia Las Colinas, pasa por enfrente de diunsa, hasta llegar a INPREMA. Por la tarde sale a las 4:30 de la tarde de INPREMA, pasando frente al Centro Comercial Plaza Miraflores hasta llegar al boulevard Kennedy, entra por la tercera entrada hasta la calle del comercio y sale por la cuarta entrada al boulevard nuevamente, pasa frente a supermercado Paiz, luego dobla a la izquierda y entra a la Col. Víctor F. Ardon, hasta tomar el anillo periférico para después ingresar a la Aldea La Cañada por la calle principal hasta llegar a la Residencial Alemán, luego pasa por la Colonia La Vega, y sigue hacia Colonia El Pedregal, luego continua pasando por CAMOSA y toma el Boulevard de las Fuerzas Armadas, pasa por el Instituto Central Vicente Cáceres, hasta llegar a la Colonia Centroamérica, continúa por la Colonia Carrizal, pasa por desvío a la Colonia La Laguna, atraviesa toda la avenida Santa Fe y finaliza en el Centro Comercial Lempira.- ***Tercera:*** *obligaciones del contratista:* Se compromete a cumplir a cabalidad las obligaciones contraídas en el presente contrato, pero los gastos de combustible, repuestos, accesorios, aseo y mantenimiento de las unidades (buses), pago de los conductores de las unidades que serán utilizadas para dar cumplimiento a este contrato, daños ocasionados a empleados y funcionarios de **EL INSTITUTO** durante la prestación del servicio contratado así como a terceras personas y a los bienes muebles o inmuebles por razones imputadas a los conductores de las unidades utilizadas en el servicio, serán de responsabilidad exclusiva de ***el contratista***, como propietarios de dicha unidades. Los conductores de las unidades de transporte deberán observar buena presentación, cortesía para con los empleados de EL INPREMA, portar su tarjeta de identidad y licencia de conducir equipo pesado vigente.- ***cuarta:*** *capacidad y condiciones de las unidades de transporte:* El CONTRATISTA pondrá a disposición de **EL INSTITUTO** dos (2) autobuses en perfecto estado y debidamente matriculados, garantizados en sus aspectos mecánicos y en condiciones completamente higiénicas, que permitan confortabilidad y comodidad a los usuarios. Es entendido que **el contratista** se hace responsable de las acciones y omisiones que cometan las personas que manejan estas unidades de transporte, las que deberán ser educadas, tener experiencia y amplias relaciones humanas.- ***QUINTA:*** *horario:* Los autobuses iniciarán su recorrido de conformidad a cada ruta programada, exactamente a las 7:00 de la mañana, debiendo llegar al centro de trabajo o a **EL INSTITUTO** puntualmente a las 7:50 de la mañana.- Por la tarde dichas unidades deberán salir de **el INSTITUTO** a las 4:30 de la tarde hacia los puntos ya establecidos.- **El contratista** se compromete y se obliga a cumplir la ruta a más tardar a las 5:00 de la tarde. El presente horario y ruta no podrá ser modificado salvo a conveniencia de las partes por causas debidamente justificadas.- ***SEXTA:*** *cambio de la ruta:* Los puntos establecidos en cada ruta podrán variarse de común acuerdo por las partes contratantes siempre y cuando se respete el kilómetro y distancia establecida en las mismas.- ***séptima:*** *honorarios:* **El INSTITUTO** pagará a **el contratista** la cantidad de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ ***lempiras (L.\_\_\_\_\_)*** diarios por el servicio prestado en días laborables, cantidad que será cancelada dentro de los primeros 15 días del siguiente mes, salvo que por fuerza mayor o caso fortuito **el INSTITUTO** no pudiere desempeñar normalmente sus labores lo cual se hará del conocimiento de el contratista.- ***octava:*** *vigencia y duración del contrato:* La vigencia del presente contrato será de seis (6) meses iniciando el primero (1) de julio de dos mil doce y finalizará el treinta y uno (31) de diciembre de este mismo año.- ***novena:*** *supervisión:* **EL INSTITUTO**  está facultado para supervisar el recorrido de las rutas indicadas en este documento, el buen uso de las unidades motorizadas (buses) y la higiene de las mismas. En caso de no darle cumplimiento a lo establecido en este contrato, **EL INSTITUTO** podrá darlo por terminado, bastando para ello una notificación por escrito a **el contratista** y sin responsabilidad económica de su parte.- ***décima:******multas:* EL CONSTRATISTA** se obliga a pagar a **el INSTITUTO** la cantidad de ***ochocientos lempiras (L.800.00)*** por el incumplimiento de sus obligaciones en el presente contrato, salvo caso fortuito o fuerza mayor, específicamente cuando hubieren huelgas de transporte que no permita la libre movilización de vehículos.- ***Décima primERA:*** *prestaciones e indemnizaciones laborales:* **EL CONTRATISTA** se obliga a asumir por su cuenta y riesgo el pago de los motoristas de las unidades que prestan el servicio a **el INSTITUTO**, el Seguro Social, vacaciones, aguinaldo y décimo cuarto salario, el séptimo día y cualquiera otra obligación laboral con los motoristas de la unidades.- ***Décima segunda:*** Ambas partes aceptan el presente contrato en lo que a cada una de ellas concierna y se comprometen a cumplirlo fielmente, firmando en señal de conformidad, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del año dos mil doce.

***EL INSTITUTO EL CONTRATISTA***